

Instituto Geológico Minero y Metalúrgico (INGEMMET) transferirá de los saldos de balance de la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados un monto de S/. 50'000,000.00 (CINCUENTA MILLONES Y 00/100 NUEVOS SOLES), a favor del Ministerio de Energía y Minas, para que éste a su vez los incorpore en su Presupuesto Institucional, en la Fuente de Financiamiento Donaciones y Transferencias, en el marco de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

**Artículo 4°.- De la suspensión de normas**

Déjese en suspenso las disposiciones administrativas y fiscales generales y específicas que se opongan o limiten la aplicación de lo dispuesto en la presente norma

**Artículo 5°.- Refrendo**

El presente Decreto de Urgencia será refrendado por el Presidente del Consejo de Ministros, el Ministro de Energía y Minas y el Ministro de Economía y Finanzas.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los dieciséis días del mes de febrero del año dos mil once.

**ALAN GARCÍA PÉREZ**  
Presidente Constitucional de la República

**JOSÉ ANTONIO CHANG ESCOBEDO**  
Presidente del Consejo de Ministros y  
Ministro de Educación

**ISMAEL BENAVIDES FERREYROS**  
Ministro de Economía y Finanzas

**PEDRO SÁNCHEZ GAMARRA**  
Ministro de Energía y Minas

604162-2

**CASA DE GOBIERNO**

**Modifican el Cuadro para Asignación de Personal - CAP del Despacho Presidencial**

**RESOLUCIÓN DEL JEFE DE LA CASA DE GOBIERNO N° 004-2011-DP/JCJOB**

Lima, 16 de febrero de 2011

VISTO:

El Informe Técnico N° 001-2011-DP/OPP, del 8 de febrero de 2011, a través del cual la Oficina de Planeamiento y Presupuesto propone la modificación del Cuadro para Asignación de Personal (CAP), por reordenamiento de cargos; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante sentencias emitidas por el Primero y el Trigésimo Noveno Juzgado Especializado en lo Civil de Lima, respectivamente, se ordenó al Despacho Presidencial incorporar a dos (02) ex locadores de servicios como parte de su personal sujeto al régimen laboral de la actividad privada;

Que, a través del documento de visto, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto informa que, mediante los Oficios N°s. 091 y 101-2011-DP-DGAO/DRH, la Dirección de Recursos Humanos ha informado que a la fecha no existe en el CAP vigente cargos vacantes que posibiliten cumplir estrictamente con los indicados mandatos judiciales;

Que, en tal sentido, y contando con la autorización previa de la Dirección General de Administración y Operaciones, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto mediante el documento de visto, ha propuesto el

reordenamiento del CAP a efectos de posibilitar la creación de dos (02) nuevos cargos en la Dirección de Logística, donde prestaron servicios los ex trabajadores a los que se refieren los mandatos judiciales, lo cual implica modificar el CAP del Despacho Presidencial, que fuera aprobado mediante Resolución Suprema N° 309-2006-PCM;

Que, dicha modificación del CAP no generará incremento alguno en el Presupuesto Análítico de Personal (PAP) del Despacho Presidencial, ya que serán financiados con recursos presupuestados para una plaza vacante;

Que, conforme al artículo 13° de los "Lineamientos para la elaboración y aprobación del Cuadro para Asignación de Personal - CAP", el reordenamiento de cargos que no incida en un incremento del PAP, podrá aprobarse mediante Resolución del Titular de la Entidad, previo informe del órgano que tiene a su cargo las acciones de racionalización administrativa, que en el caso del Despacho Presidencial es la Oficina de Planeamiento y Presupuesto;

En vista de dichas consideraciones, conforme a la Resolución Ministerial N° 53-2011-PCM y estando a lo dispuesto en el literal n) del artículo 9° del Reglamento de Organización y Funciones del Despacho Presidencial, aprobado por el Decreto Supremo N° 066-2006-PCM;

Con el visto de la Dirección General de Administración y Operaciones, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Oficina de Asesoría Jurídica,

SE RESUELVE:

**Artículo 1°.- Modificación del CAP**

Aprobar la modificación del Cuadro para Asignación de Personal - CAP del Despacho Presidencial, conforme al anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 2°.- Difusión y Publicación**

2.1 Disponer que la presente resolución sea publicada en el Diario Oficial El Peruano a más tardar al día siguiente de su aprobación.

2.2 Disponer que, en el mismo plazo, la Dirección de Tecnología de la Información y Sistemas publique el anexo de la presente resolución en el Portal Web institucional ([www.presidencia.gob.pe](http://www.presidencia.gob.pe)) y coordine su publicación en el Portal Web del Estado Peruano y Portal de Servicios al Ciudadano y Empresas - PSCE.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

**RUBEN RICARDO NEYRA LENCINAS**  
Secretario General de la  
Presidencia de la República (e)

604162-13

**PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS**

**Constituyen Comisión de Alto Nivel responsable de la organización y celebración del "Año del Centenario de Machu Picchu para el mundo"**

**RESOLUCIÓN SUPREMA N° 020-2011-PCM**

Lima, 16 de febrero de 2011

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 116-2010-PCM se declaró el año 2011, como el "Año del Centenario de Machu Picchu para el mundo", lo que contribuirá a fortalecer a nivel internacional la imagen del Perú, como

DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍA DE INFORMACIÓN Y SISTEMAS  
17 FEB. 2011  
**RECIBIDO**  
Firma:.....

FUNDADO  
1826 POR  
UNIDAD  
1 SOLAR

43637

cursos vi  
 blico par  
 tedor Vi  
 43638  
 Ejecutiv  
 y Anual d  
 43638

Encarg  
 Estadc  
 ra - Ol  
 43638

tradici  
 visión  
 13631  
 ón acti  
 nal de  
 3631

esign  
 le Li  
 363  
 ° 0  
 ren  
 nal  
 163

mi  
 ue  
 tro  
 12  
 63

b  
 ir  
 31  
 11